

12 AGO. 2016

# LICENCIA DE URBANISMO



12 AGO. 2016

**RESOLUCIÓN No. 067 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION**

El secretario de planeación del municipio de Rivera en sus facultades legales, en especial en la ley 388 de 1.997 y el decreto 1469 de abril de 2010

**CONSIDERANDO**

1. Que el **MUNICIPIO DE RIVERA**, identificado con el NIT. 891180040-9 representado por el alcalde municipal, Doctor, **NESTOR RAMIRO BARREIRO ANDRADE**, mediante radicación 09-08-16 presentó los documentos exigidos para obtener la aprobación y expedición de la correspondiente licencia de urbanización para el proyecto denominado **URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE**.
2. Que el profesional responsable quien firma los planos Urbanísticos es el arquitecto **CARLOS EDWARDS GOMEZ LEDESMA** con matrícula profesional No. **25700-45806 CND** vigente.
3. Que el proyecto de urbanización se realizará en (1) un lote de terreno propiedad del municipio de Rivera, identificado con matrícula inmobiliaria número 200-235639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con una extensión superficial total de 15.194,95 m<sup>2</sup> y alinderao según el levantamiento topográfico, como consta en los planos de urbanismos presentados para la aprobación.
4. El arquitecto proyectista manifiesta por escrito que el proyecto cumple con las distancias mínimas verticales entre los circuitos de diferentes niveles de voltaje y las distancias verticales y horizontales de conductores a tierra y edificaciones, las restricciones en los corredores de servidumbre y áreas cercanas a las líneas de transmisión de ISA. De seguridad y servidumbres establecidas en el RETIE.
5. Que el titular municipio de Rivera presenta además el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria N° 200-235639.

Que este despacho considera que el proyecto en referencia cumple con las disposiciones urbanísticas vigentes, razón por la cual se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE RIVERA** con NIT 891180040-9, representada por el señor alcalde, Doctor, **NESTOR RAMIRO BARREIRO ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía 83'228.860 de Rivera, para el proyecto denominado **URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE** con un área bruta de **15.194,95 m<sup>2</sup>** y un área neta urbanizable de 14.763,75 m<sup>2</sup> ubicado en el perímetro urbano del municipio, de conformidad con el plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo,

*Hacer al  
area del  
medeo  
N. 15495  
006*





12 AGO. 2016



su uso está determinado para vivienda, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 200-235639 y la cedula catastral 00-00-0008-0077-000 (Involucrado), alinderado con las siguientes áreas:

**CUADRO DE AREAS URBANISMO  
PROYECTO VIVIENDA VIP  
URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE**

DESCRIPCION	MOJONES		SEGUN NORMA		SEGUN PROYECTO	
	INDICE %	AREA	INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
<b>AREA BRUTA DEL LOTE</b>	1-2-3-4-5-6-7-8-9-9A-10-10A-11-12-13-14-15-16-17-18-18A-19-19A-20-21-22-23-24-25-26-27A-V1-V2-A1-A2-47A-48-49-49A-50-51-52-53-54-55-56-1					
						<b>15.194,95</b>
<b>AREA AFECTACIONES</b>						
DESCRIPCION	MOJONES					AREA
AFECTACION POR RONDA QDA, LA MANGU	22-23-24-25-26-27A-V1-C6-C7-C8-22					431,20
<b>TOTAL AFECTACIONES</b>						<b>431,20</b>
<b>AREA NETA URBANIZABLE</b>	1-2-3-4-5-6-7-8-9-9A-10-10A-11-12-13-14-15-16-17-18-18A-19-19A-20-21-22-C6-C7-C6-V1-V2-A1-A2-47A-48-49-49A-50-51-52-53-54-55-56-1					<b>14.763,75</b>
<b>AREA DE CESIONES PUBLICAS</b>						
DESCRIPCION	MOJONES					
CESION VIAL CARRERA 6	18A-19-19A-24-25-26-27A-1E1-2E1-3E1-4E1					168,57
CESION VIAL CARRERA 7	5-6-7-49A-50-5					433,90
CESION VIAL CALLE 4 SUR	13-81-86-87-88-22-89-810-10A-11-12-13					794,14
CESION VIAL CARRERA 5A	89-22-C8-C7-C6-V1-V2-C5-C4-C3-C2-C1-89					973,24
LOTE 1 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A N U)	1-2-3-4-5-50-51-52-53-54-55-56-1	25	3.690,94	26,60		2.687,61
LOTE 2 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A N U)	13-14-15-16-17-18-18A-83-82-81-13					738,48
LOTE 3 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A N U)	19A-20-21-22-88-87-86-85-84-19A					500,74
<b>TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGUN NORMA</b>			<b>3.690,94</b>	<b>26,60</b>		<b>3.926,85</b>
<b>TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGUN PROYECTO</b>						<b>6.276,32</b>
<b>TOTAL AREA CESION PUBLICA</b>						<b>6.276,32</b>
<b>AREA UTIL DEL LOTE</b>	7-8-9-9A-10-10A-81D-89-C1-C2-C3-C4-C5-V2-A1-A2-47A-48-49-49A-7					<b>8.447,43</b>
<b>DISTRIBUCION DEL AREA UTIL</b>						
DESCRIPCION						AREA
AREA DE TORRES PRIMER PISO (área de torre: 233,48 m <sup>2</sup> )						504,96
AREA DE TORRES PRIMER PISO (área de torre: 382,05 m <sup>2</sup> )						2.674,35
ZONAS VERDES						3.640,54
ANDENES						712,92
PARQUEADEROS						720,66
CASETA DE BASURAS						12,00
SALON MULTIPROPOSITOS						200,00
<b>TOTAL AREA UTIL</b>						<b>8.447,43</b>
<b>DENSIDAD SOBRE AREA NETA (250 UNIDADES VIVIENDA)</b>					viv/H	<b>167,33</b>
<b>INDICE DE OCUPACION</b>				área construida primer piso / área total del lote		<b>0,22</b>
<b>PARQUEADEROS</b>						
DESCRIPCION	CANTIDAD APTOS	SEGUN NORMA	SEGUN PROYECTO			
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)	250	31	32			
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		14	14			
PARQUEADEROS DISCAPACITADO:		1	2			
PARQUEADEROS MOTOCICLETA:			34			
<b>TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES</b>		<b>46</b>	<b>48</b>			
<b>TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS</b>			<b>34</b>			

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El proyecto, al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE está conformado así:

Siete (7) Torres tipología **MULTIFAMILIAR**, cada una de cinco (5) pisos, con treinta (30) apartamentos por Torre. Y dos (2) Torres tipología **MULTIFAMILIAR**, cada una de cinco (5) pisos, con veinte (20) apartamentos por Torre. Para un total de doscientos cincuenta (250) unidades, las cuales serán destinadas para Vivienda de Interés Prioritario **VIP**.



Carrera 7 No. 4-64 Tel: 0988- 38 7140 Fax: 0988-38 66 21  
 Web: [www.rivera-huila.gov.co](http://www.rivera-huila.gov.co) Email: [alcaldia@rivera-huila.gov.co](mailto:alcaldia@rivera-huila.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@rivera-huila.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@rivera-huila.gov.co)







12 AGO. 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** en cumplimiento del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia tiene las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente





12 AGO. 2016

**ARTÍCULO TERCERO:** Tendrá una vigencia máxima de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por Doce (12) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las características del proyecto son las determinadas en el presente acto administrativo así como las estipuladas en los planos aprobados por esta entidad; cualquier modificación al proyecto objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio aprobación de esta entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Aplicación de las normas de accesibilidad al espacio público, a los edificios de uso público y a la vivienda: Los proyectos de urbanización, construcción e intervención y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Según lo establece el artículo 58 del decreto 1469 de 2010, El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo

**ARTÍCULO OCTAVO:** La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificarán mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público.





12 AGO. 2016

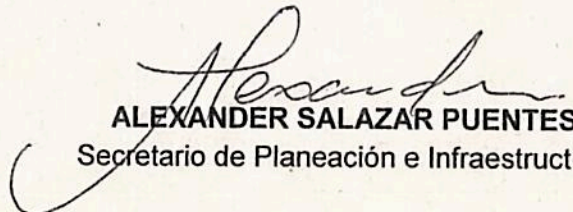


La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y la entidad municipal competente. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y el titular de la Licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalará y comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del Incumplimiento del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en toda caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión. Si efectuada segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003.

**ARTÍCULO NOVENO:** Se reconoce como urbanizador responsable al Municipio de Rivera. Una vez el Municipio de Rivera seleccione al urbanizador y constructor responsable, se hará el reconocimiento respectivo mediante acto administrativo modificatorio del presente.



Dada en Rivera a los once (11) días del mes de Agosto de 2016.

  
**ALEXANDER SALAZAR PUENTES**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

010

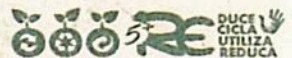


**MUNICIPIO  
RIVERA  
ALCALDÍA**  
NIT: 891180040-9

 Carrera 7 No. 4-64  Tel: 0988- 38 7140 Fax. 0988-38 66 21

 Web: [www.rivera-huila.gov.co](http://www.rivera-huila.gov.co)  Email: [alcaldia@rivera-huila.gov.co](mailto:alcaldia@rivera-huila.gov.co)

[notificacionesjudiciales@rivera-huila.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@rivera-huila.gov.co)







12 AGO. 2016




## SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE RIVERA

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de planeación del municipio de Rivera, hace constar que la Licencia N° 067 del 11 de agosto de 2016 por la cual se otorga licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE RIVERA** con NIT 891180040-9, representada por el señor alcalde, Doctor, NESTOR RAMIRO BARREIRO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía 83'228.860 de Rivera, para el proyecto denominado **URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE**, ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día, 11 de agosto de 2016 y contra la cual no se interpuso recurso alguno.





Quedando debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día 12 de agosto de 2016 en la medida que los interesados renunciaron expresamente a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia N° 067 conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo.

Dada en Rivera, Huila, a los doce (12) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

  
**ALEXANDER SALAZAR PUENTES**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

011



 Carrera 7 No. 4-64  Tel: 0988- 38 7140 Fax. 0988-38 66 21  
 Web: [www.rivera-huila.gov.co](http://www.rivera-huila.gov.co)  Email: [alcaldia@rivera-huila.gov.co](mailto:alcaldia@rivera-huila.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@rivera-huila.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@rivera-huila.gov.co)







300  
061

10 NOV. 2016

**NO INTERPOSICIÓN DE RECURSOS POR  
PARTE DE TERCEROS**





10 NOV. 2016



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL  
MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**CERTIFICA:**

Que a la Licencia de Urbanismo, otorgada mediante Resolución N° 067 del 11 de agosto de 2016, expedida por el Secretario de Planeación; está en firme y debidamente ejecutoriada, a la cual no se le interpuso ningún tipo de recursos por parte de terceros, así mismo el titular de la Licencia renunció a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia conforme lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo.

La presente se expide en el municipio de Rivera departamento del Huila a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2016.

  
**Ing. ALEXANDER SALAZAR PUENTES**  
Secretario de Planeación e Infraestructura





302

110 NOV. 2016

047

**RESOLUCIÓN 085 DEL 25 DE OCTUBRE  
DE 2016**



10 NOV. 2016

RESOLUCIÓN 085 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA

**EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIVERA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rivera, aprobó licencia urbanística de urbanización al Municipio de Rivera para el proyecto denominado "URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE", conformado por siete (7) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con treinta (30) apartamentos por torre y dos (2) torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con veinte (20) apartamentos por torre, para un total de doscientos cincuenta (250) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.
2. Que en el mencionado acto administrativo la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rivera, por error involuntario, refirió como norma aplicable el Decreto 1469 de 2010, desconociendo lo determinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
3. Que el artículo quinto de la Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016, omitiendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015, determinó:

*"ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:*

*1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.*







10 NOV 2016

304  
019

- 2- *Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.*
- 3- *Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.*
- 4- *Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas."*
4. Que con posterioridad al planteamiento arquitectónico y urbanístico del predio, aprobado mediante Resolución N° 067 del 11 Agosto de 2016 se advirtió, que por error de digitación se indicó mal en el artículo primero de la resolución y en el cuadro de áreas lo correspondiente al área bruta del predio.
  5. Que con posterioridad al planteamiento arquitectónico y urbanístico del predio, aprobado mediante Resolución N° 067 del 11 Agosto de 2016 se advirtió, que conforme a la certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se estableció que la fuente hídrica La Manga se encuentra a más de 45 m de distancia del predio por lo cual no se genera afectación por protección de ronda hídrica, sin embargo en la zona norte del lote se ubica el drenaje denominado La Villa, que desemboca a la quebrada La Manga, para lo cual se debe tener en cuenta afectación de ronda de protección.
  6. Que el MUNICIPIO DE RIVERA, identificado con el Nit. 891.180.040-9, representado por NESTOR RAMIRO BARREIRO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No.83.228.860 de Rivera, en su condición de alcalde municipal, mediante radicación 4-10-2016, presentó los documentos exigidos para obtener la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION**, expedida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIVERA** y contenida en la Resolución No. 067 de agosto 11 de 2016.
  7. Que se adjunta a la presente:
    - a) Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
    - b) Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
    - c) Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

Suscriben los planos en calidad de arquitecto proyectista CARLOS EDWARDS GOMEZ LEDESMA con matricula profesional vigente N° 25700-45806 CND y HECTOR LOZADA SANCHEZ con matricula profesional vigente N° 01-2680 CPNT en calidad de topógrafo.







11 0 NOV 2016

308  
056

8. Que en la Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016 la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rivera omitió incluir la modalidad de la licencia otorgada.
9. Que la Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rivera no registra la localización del predio.
10. Que la Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rivera no especifica que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, parágrafo 3°, de la Ley 1114 de 2006.
11. Que la Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rivera no especifica cumplimiento al Decreto 2981 de 2015 en lo referente a la prestación del servicio público de aseo.
12. Que realizados los estudios necesarios de la solicitud, este despacho considera que la modificación solicitada cumple con las normas que rigen la materia razón por la cual le imparte aprobación en los términos del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes. Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ACLARAR** que la modalidad de la Licencia Urbanística de Urbanización contenida en la Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016 de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.4., del Decreto 1077 de 2015, norma en virtud de la cual se expide el acto administrativo, es la de desarrollo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** al MUNICIPIO DE RIVERA, identificado con el Nit. 891.180.040-9, representado por NESTOR RAMIRO BARREIRO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No.83.228.860 de Rivera, en su condición de alcalde municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación e infraestructura en el siguiente sentido:





10 NOV 2016

051

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la licencia urbanística de urbanización, en la modalidad de desarrollo, al MUNICIPIO DE RIVERA con NIT 891.180.040-9, representado por el señor alcalde, Doctor, NESTOR RAMIRO BARREIRO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía 83.228.860 de Rivera, para el proyecto "URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE" en el Lote de Terreno con un área bruta de 15.154,95 m2 y un área neta urbanizable de 11.789,35 m2, ubicado en la Carrera 7 N° 4-46 sur del perímetro urbano del municipio, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-235639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y con la cédula catastral No.00-00-00-00-0008-0440-0-00-00-0000, de conformidad con el siguiente Cuadro de Áreas:

**CUADRO DE AREAS URBANISMO  
PROYECTO VIVIENDA VIP  
URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE**

DESCRIPCION	MOJONES	AREA			
AREA BRUTA DEL LOTE	1-2-3-4-5-6-7-8-9-9A-10-10A-11-12-13-14-15-16-17-18-18A-19-19A-20-21-22-23-24-25-26-27A-V1-V2-A1-A2-47A-48-49-49A-50-51-52-53-54-55-56-1	15.154,95			
<b>AREA AFECTACIONES</b>					
DESCRIPCION	MOJONES	AREA			
AFECTACION DRENAJE LA VILLA 1	55-3-4-5-5A-5B-53A-53B	1298,00			
AFECTACION DRENAJE LA VILLA 2	7-8-9-9A-10-10B-93-92-99-7A-7	1742,03			
AFECTACION DRENAJE LA VILLA 3	54-20A-21-22-95-87-56-95-84	325,27			
<b>TOTAL AFECTACIONES</b>		<b>3.365,30</b>			
AREA NETA URBANIZABLE		11.789,35			
<b>AREA DE CESIONES PUBLICAS</b>					
DESCRIPCION	MOJONES	SEGUN NORMA		SEGUN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
CESION VIAL CARRERA 7	5-6-7-7A-49A-50-5A-5				433,55
CESION VIAL CARRERA 6	18A-19-19A-84-85-86-87-88-22-23-C8-C7-C6-V1-V2-C5-C4-C3-C2-C1-39-92-83-18A				1486,95
LOTE 1 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES)	55A-55-5A-50-51-52-55-53A				942,91
LOTE 2 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES)	1-2-3-53B-54-55-56-1				446,39
LOTE 3 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES)	15-16-17-18-18A-93-10B-10A-11-810-12-13-14-15	25	2.947,34	25,39	997,55
LOTE 4 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES)	19A-20-2A-84-19A				175,61
LOTE 5 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES)	V1-C6-C7-C8-22-23-24-25-26-27A-V1				431,23
<b>TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGUN NORMA</b>			<b>2.947,34</b>		
<b>TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGUN PROYECTO</b>				<b>25,39</b>	<b>2.993,66</b>
<b>TOTAL AREA CESION PUBLICA</b>					<b>4.714,11</b>
AREA UTIL DEL LOTE	7A-89-C1-C2-C3-C4-C5-V2-A1-A2-47A-48-49-49A-7A				4.875,24

1920,43





DISTRIBUCION DEL AREA UTIL		AREA
DESCRIPCION		
AREA DE TORRES PRIM. PISO (área de torre: 253.48 m2)		506.96
AREA DE TORRES PRIM. PISO (área de torre: 332.05 m2)		2.674.35
ZONAS VERDES		2.039.35
ANDENES		712.92
PARQUEADEROS		720.64
CASETA DE BASURAS		12.00
SALÓN MULTIPROPÓSITOS		210.00
<b>TOTAL AREA UTIL</b>		<b>6.875.24</b>

DENSIDAD SOBRE AREA LOTA (250 UNIDADES VIVIENDA)	Viv/H	144.96
INDICE DE OCUPACION	área construída primer piso / área total del lote	0.22

PARQUEADEROS			
DESCRIPCION	CANTIDAD APTOS	SEGÚN NORMA	SEGÚN PROYECTO
	250		
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)		31	35
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		14	14
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS		0.90	1
<b>TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES</b>		<b>46</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS</b>			<b>44</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe cumplir los parámetros establecidos en:

- Un (1) Plano topográfico con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- Un (1) Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- Un (1) Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

Los cuales forman parte integral del presente acto administrativo y se les imparte aprobación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proyecto "URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE" al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario y está conformado por siete (7) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con treinta (30) apartamentos por torre y dos (2) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con veinte (20) apartamentos por torre, para un total de doscientos cincuenta (250) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1114 de 2006, artículo 1°, Parágrafo 3° que adicionó el artículo 29 de la Ley 546 de 1999, con la cual establece el número de viviendas para personas en situación de discapacidad.







11 0 NOV. 2016



**PARÁGRAFO CUARTO:** Conforme a lo establecido por el Decreto 2981 de 2013 el proyecto "URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE" contará con la correspondiente unidad de almacenamiento de basuras o Unidad Técnica de Basuras, con un área construida de 12.00 m<sup>2</sup>, como se advierte en el plano urbanístico, plano de implantación arquitectónica y en el cuadro de áreas.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Se corrige el cuadro de áreas conforme al área bruta del predio estipulada en la Escritura Publica N°1490 del 9 de agosto de 2016 y el folio de matrícula inmobiliaria N°200-235639.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Se modifica el diseño urbanístico para la Urbanización Rivera con la Gente, estableciendo ronda de protección para el drenaje La Villa, modificando de esta forma la geometría y área de cesiones públicas y el planteamiento urbano arquitectónico en general.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR al MUNICIPIO DE RIVERA, identificado con el Nit. 891.180.040-9, representado por NESTOR RAMIRO BARREIRO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No.83.228.860 de Rivera, en su condición de alcalde municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas en el predio.

**ARTÍCULO CUARTO:** INDEMNIDAD: las demás disposiciones señaladas en la Resolución No. 067 del 11 de agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación la cual es objeto



MUNICIPIO DE RIVERA  
ALCALDÍA  
NIT: 891180040-9

Carrera 7 No. 4-64 el: 0988- 38 7140 Fax. 0988-38 66 21  
[www.rivera-huila.gov.co](http://www.rivera-huila.gov.co) - Email: [alcaldia@rivera-huila.gov.co](mailto:alcaldia@rivera-huila.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL HUILA



10 NOV. 2016



de modificación, continúan vigentes mientras no contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2016, el acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia será notificado personalmente al solicitante y a los vecinos o terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rivera-Huila, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2016.

  
ALEXANDER SALAZAR PUENTES

Secretario de Planeación e Infraestructura



**MUNICIPIO DE RIVERA**  
ALCALDÍA  
NIT: 891180040-9

Carrera 7 No. 4-64 el: 0988- 38 7140 Fax. 0988-38 66 21  
[www.rivera-huila.gov.co](http://www.rivera-huila.gov.co) - Email: [alcaldia@rivera-huila.gov.co](mailto:alcaldia@rivera-huila.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL HUILA





10 NOV. 2016



055

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE  
RIVERA- HUILA**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito secretario de Planeación e infraestructura del municipio de Rivera, Huila, hace constar que la Resolución N° 085 del 25 de Octubre de 2016 por la cual se otorga modificación a una licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE RIVERA con NIT 891.180.040-9**, representado por el señor alcalde, Doctor, **NESTOR RAMIRO BARREIRO ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía 83.228.860 de Rivera, para el proyecto denominado Urbanización Rivera con la Gente, ubicada en la Carrera 7 N° 4-46 sur de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día 25 de Octubre de 2016.

Quedando debidamente ejecutoriado y en firme el referido acto administrativo el día 9 de Noviembre de 2016 a las 6:00 pm, en la medida en que no se interpusieron recursos por parte del titular de la Licencia, ni por terceros en los diez (10) días hábiles otorgados para la interposición de recursos, conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y lo normado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Rivera, Huila, a los nueve (9) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

  
**ALEXANDER SALAZAR PUENTES**  
Secretario de Planeación e Infraestructura



